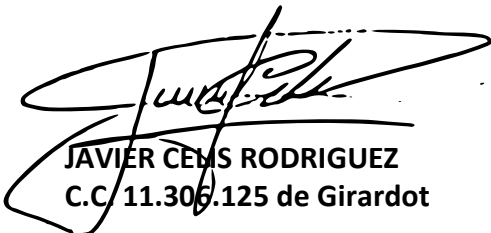


SEÑOR:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
E.S.D

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CECILIA CELIS DE RODRIGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICADO: 2022-00226

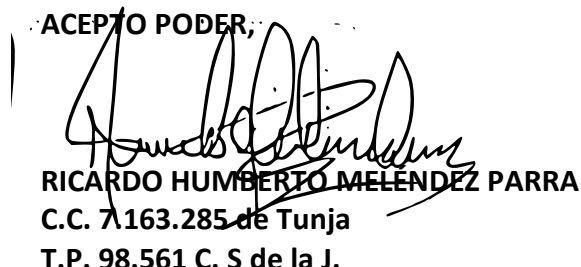
JAVIER CELIS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.306.125 de Girardot, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.163.285 de Tunja y portador de la tarjeta profesional número 98.561 del Consejo Superior, para que en mi nombre y representación instaure **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra auto notificado en el estado del 12 de septiembre de 2022 en el cual se inadmite el proceso de la referencia, actuando en dicho proceso como heredero determinado.

Cordialmente,



JAVIER CELIS RODRIGUEZ
C.C. 11.306.125 de Girardot

ACEPTO PODER,



RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA
C.C. 7.163.285 de Tunja
T.P. 98.561 C. S de la J.

RECURSO DE REPOSICIÓN

JURIDICA ADMINISTRAMOS SU CASA S.A.S. <admsucasajuridica@gmail.com>

Jue 15/09/2022 2:48 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
E.S.D**

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CECILIA CELIS DE RODRIGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICADO: 2022-00226**

RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.163.285 de Tunja y portador de la tarjeta profesional número 98.561 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado del señor **JAVIER CELIS RODRIGUEZ** heredero determinado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito instaurar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra auto que inadmite la demanda de la referencia notificado el 12 de septiembre de 2022 el cual por error del despacho y cometiendo una irregularidad que consiste en volver a publicar un auto que ya había sido notificado por estado de 10 agosto de 2022, dandose un termino de cinco (5) días para subsanar ese termino ya feneció.

Vulnerando al principio de legalidad porque no puede ampliarse con el mismo auto y fecha distinta un termino que ya había vencido.

☆ Javier Celis Rodriguez

Entrada - M...dezconsultores 2:45 p. m.

JR

Poder para presentar recurso

Para: ricardo@melendezconsultores.com

----- Forwarded message -----

De: JURIDICA ADMINISTRAMOS SU CASA S.A.S. <admsucasajuridica@gmail.com>

Date: jue., 15 de sep. de 2022, 2:44 p. m.

Subject: poder

To: javiercelis108@gmail.com <javiercelis108@gmail.com>

Anyi Paola Castillo
Área jurídica

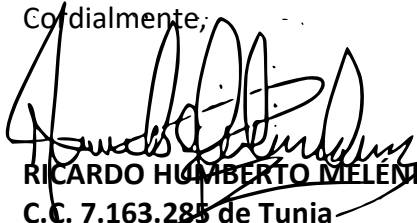
SEÑOR:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA
E.S.D

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CECILIA CELIS DE RODRIGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICADO: 2022-00226

JAVIER CELIS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.306.125 de Girardot, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ

Se adjunta pantallazo donde mi poderdante mediante mensaje de datos correo electrónico me otorga poder para actuar.

Cordialmente;



RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA

C.C. 7.163.285 de Tunja

T.P. 98.561 C. S de la J.